

BOLETÍN DE PRENSA

Confirma Tribunal Electoral acuerdos del IEEM

- **El Partido en liquidación Futuro Democrático deberá cumplir con la multa impuesta**
- **No asiste la razón al PT respecto de su inconformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos del IEEM**

En sesión del pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, se dictó la sentencia recaída al recurso de apelación interpuesto por el extinto partido político en liquidación *Futuro Democrático* para controvertir el acuerdo del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual se le impuso una multa de \$520,467.44, por haber rebasado los topes de gastos de campaña, así como incurrir en diversas faltas de control en su documentación fiscal comprobatoria. Del estudio realizado por la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños se concluyó que, contrario a lo argumentado por el otrora partido político estatal, las faltas se encontraban debidamente acreditadas y la sanción fue correctamente determinada por la autoridad administrativa electoral, por lo que sus agravios se declararon infundados.

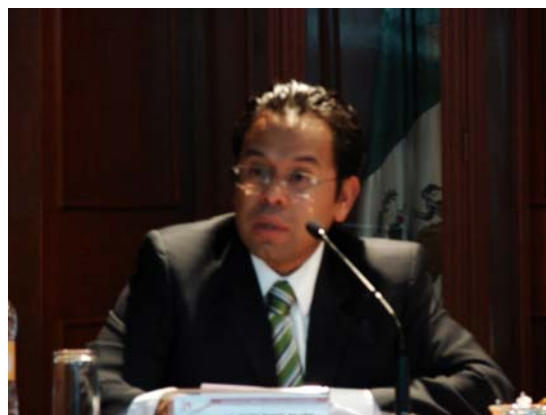
Correspondió al Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, presentar el proyecto de sentencia correspondiente a una de las apelaciones promovidas por el Partido del Trabajo, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, mediante el cual aprobó el Catálogo general de Cargos y Puestos del propio Instituto.

En relación a este asunto, el Pleno del Tribunal resolvió, que el acuerdo en cuestión está debidamente fundado y motivado, y que de las constancias de autos podía advertirse que sí existió una metodología para su elaboración, los dos principales motivos de agravio expresados por la parte actora. Así se determinó confirmar el acuerdo impugnado, con la mayoría de votos de los magistrados y el voto en contra del Magistrado Héctor Romero Bolaños, quien expuso que el Catálogo sí debió establecer el perfil de cada puesto, no obstante se trate de cargos administrativos.

El otro recurso presentado por el PT, el RA/17/2010, se enderezó contra el diverso acuerdo del Instituto Electoral por el que aprobó el catálogo de cargos y puestos, pero del Servicio Electoral Profesional, bajo los argumentos de que con la emisión de dicho acto se vulneraban los principios de certeza, legalidad, objetividad y profesionalismo; agravios que fueron desestimados en el proyecto presentado por la Magistrada Luz María Zarza Delgado, ya que al hacer un minucioso análisis acerca de los requisitos que legalmente debía tener el referido catálogo, pudo advertirse que el aprobado cumplía con todos y cada uno de ellos, incluyendo el perfil de cada uno de los puestos que formarán parte del Servicio Electoral Profesional, por lo que en este caso, también fue confirmado el acuerdo.



7ª Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



El recurso de apelación RA/014/2010, fue resuelto como improcedente por el Magistrado Héctor Romero Bolaños.



Correspondió al Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona el estudio del RA/016/2010.



La Magistrada Luz María Zarza Delgado confirmó el acuerdo del IEEM sobre su Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.